

PAGOS DIRECTOS A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA (SOLICITUD ÚNICA 2018)

OBJETO: Conceder ayudas a las explotaciones que permitan sostener la renta de los agricultores en el marco de un desarrollo sostenible. Los pagos directos a la agricultura y la ganadería en el año 2018 comprenden los siguientes regímenes de ayuda:

- a) el régimen de pago básico por explotación, en aplicación del título III del Reglamento (UE) nº 1307/2013. (Art. 1 a).
- b) pago para los agricultores que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, "pago verde", en aplicación del título III del Reglamento (UE) nº 1307/2013. (Art. 1 b).
- c) pago suplementario para los jóvenes agricultores que comiencen su actividad agrícola, en aplicación del título III del Reglamento (UE) nº 1307/2013. (Art. 1 c).
- d) ayuda asociada voluntaria a agricultores y ganaderos, en aplicación del título IV del Reglamento (UE) nº 1307/2013. (Art. 1 d).
- e) pago específico al cultivo del algodón, en aplicación del título IV del Reglamento (UE) nº 1307/2013. (Art. 1 e).
- f) régimen de los pequeños agricultores, previsto en el título V del Reglamento (UE) nº 1307/2013. (Art. 1 f).
- g) ayuda nacional por superficie a los productores de frutos de cáscara establecida en el artículo 218 del Reglamento (UE) nº 1308/2013. (Art. 1 g).

¿QUÉ PLAZO TENGO PARA SOLICITARLO?

Desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 30 de Abril de 2017

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Presencial:

Sección Agraria Comarcal en cuyo ámbito territorial el productor tenga la mayor parte de la superficie declarada o, en su defecto, tenga la mayor parte de las instalaciones ganaderas.

Oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Castilla y León.

En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

Productores con explotaciones agrarias ubicadas en Castilla y León

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?

Se considerarán productores con explotaciones agrarias ubicadas en Castilla y León aquellos en los que se cumpla la condición de que la mayor parte de la superficie de las parcelas agrícolas declaradas en su "Solicitud Única" esté ubicada en dicha Comunidad.

No obstante, los productores que no declaren superficies tendrán la consideración de titulares de explotación de la Comunidad de Castilla y León siempre que la mayor parte de la superficie de su explotación dedicada a la alimentación del ganado por el que se solicita la prima, esté ubicada en la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, tendrán esta consideración aquellos productores que no teniendo superficie forrajera tengan su explotación ganadera, o la mayor parte de la misma, ubicada en esta Comunidad.

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

"Solicitud Única" dirigida al Director General de Política Agraria Comunitaria, conforme a los modelos de los formularios que figuran en el Anexo 1. **OS LA PODEMOS FACILITAR EN EL AYUNTAMIENTO.**

La "Solicitud Única" deberá ser firmada por el productor o su representante. En el caso de que la presentación de la solicitud sea electrónica, el solicitante podrá autorizar a otra entidad para la firma electrónica de la misma. Estas entidades comunicarán previamente su habilitación como tales, a través de la aplicación informática «gestión de usuarios externos del servicio de información» aprobada mediante Orden AYG/1447/2010.